



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°019-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 10 de febrero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°03-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 09 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, el inciso a) del artículo 68° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por DS. N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, establece que "Bajo responsabilidad funcional, los concejos municipales de los municipios provinciales y distritales deben aprobar la tasa de arbitrios por los servicios de limpieza pública. Asimismo, los concejos municipales deben aprobar estrategias para avanzar hacia la sostenibilidad financiera del servicio de limpieza pública, aumentar la recaudación y reducir la morosidad";

Que, mediante Pedido N°01-2026-RESA-RP-MPCT/RA, de fecha 06 de febrero del 2026, la regidora Rosa Estela Samplini Ayerve, solicita al Concejo Municipal para que en el plazo de cinco (05) días naturales de notificado con el acuerdo, la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (División de Seguridad Ciudadana) y la Gerencia de Administración Tributaria, alcancen al Concejo Municipal un informe detallado y documentado sobre la situación actual sobre la elaboración del Informe Técnico y la metodología del cálculo de los costos y determinación de las tasas correspondientes para el cobro de las tasas por arbitrios municipales de Limpieza Pública, parques y jardines y Serenazgo en la jurisdicción distrital de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, bajo responsabilidad funcional;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo Ordinario N°03-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido de la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, para lo cual la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (División de Seguridad Ciudadana) y la Gerencia de Administración Tributaria, **para que en el plazo de cinco (05) días naturales de notificado con el presente acuerdo, alcancen al Concejo Municipal un informe detallado y documentado** sobre la situación actual sobre la elaboración del Informe Técnico y la metodología del cálculo de los costos y determinación de las tasas correspondientes para el cobro de las tasas por arbitrios municipales de Limpieza Pública, parques y jardines y Serenazgo en la jurisdicción distrital de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 2°.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. DE GESTIÓN AMBIENTAL
G. DESARROLLO SOCIAL
G. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Archivo S.G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
[Firma]
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994774760

